

**Nombre del trámite o servicio:** REGISTRO PARA EJERCER ACTIVIDADES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.  
**Clave:** CEPCM/DC/2020/01

**Trámite o Servicio:**

**Modalidad:**

<b>Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta</b>	<p>Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos Calle Aurora Núm. 26, Col. Maravillas, C.P. 62230, Cuernavaca, Mor. Teléfono: (01 777) 100 05 14, 100 05 17, 100 05 18 Correo electrónico: <a href="mailto:proteccion.civil@morelos.gob.mx">proteccion.civil@morelos.gob.mx</a> <a href="#">Ver ubicación</a></p>
<b>Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	<p>Dirección de Prevención e Investigación Subdirección de Gestión Integral de Riesgos. Jefe de Departamento de Capacitación y Enseñanza Ext. 104 <a href="mailto:capacitacion.cepcm@morelos.gob.mx">capacitacion.cepcm@morelos.gob.mx</a></p>
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	<p>En ninguna otra oficina.</p>
<b>¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?</b>	<p>Toda persona que esté interesado y tenga la experiencia y conocimientos en materia de Protección Civil y cumpla con los requisitos para obtener el registro</p>
<b>Beneficio</b>	
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	<p>Formato de solicitud de trámite. <b>Abrir archivo adjunto:</b></p>
<b>Horario de Atención a la ciudadanía</b>	<p>De lunes a viernes en horario de 08:00 a 15:00 Horas (Oficialía de Partes).</p>
<b>¿Plazo máximo de resolución?</b>	<p>30 días naturales.</p>
<b>Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.</b>	
<b>Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.</b>	
<b>Vigencia</b>	<p>Año fiscal en curso.</p>
<b>Inspección ligada al trámite o servicio.</b>	
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica.</b>	<p>Negativa ficta</p>

<b>Documentos que se requieren</b>				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	<b>Asesor Interno/Externo para la elaboración de Programa Interno de Protección Civil y Programa Específico de Protección Civil (Persona Moral)</b>			
a	Solicitud de TrámiteSolicitud de tramitación del registro.	1	1	
b	Acta constitutiva y Poder Notarial del representante legal.		1	
c	Cédula de Identificación Fiscal.		1	
d	Registro expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como Capacitador en temas relacionados con la Protección Civil.		1	
e	Acreditación de capacitación o formación expedida por el Centro Nacional de Prevención de Desastres, la Escuela Nacional de Protección Civil, la Escuela Estatal o de la acreditación de formación en materia de Protección Civil expedida por alguna Institución acreditada dentro del Sistema Educativo Nacional o por la Coordinación Estatal.		1	
f	Constancia del pago de derechos correspondiente para el trámite de obtención del registro, con una vigencia no mayor de 30 días hábiles en su realización.	1		
2	<b>Asesor Interno/Externo para la elaboración de Programa Interno de Protección Civil y Programa Específico de Protección Civil (Persona Física)</b>			
a	Identificación oficial vigente.		1	
b	Solicitud de tramitación del registro.	1	1	
c	Clave Única de Registro de Población.		1	
d	Cédula de Identificación Fiscal.		1	
e	Constancia de estudios que avale por lo menos el bachillerato o equivalente concluido.		1	
f	Registro expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como Capacitador en temas relacionados con la Protección Civil.		1	
g	Dos fotografías de frente, recientes, en tamaño infantil a color.	2		
h	Currículo integrado con constancias que acrediten la capacidad técnica, con una experiencia mínima de tres años.		1	
i	Acreditación de capacitación o formación expedida por el Centro Nacional de Prevención de Desastres, la Escuela Nacional de Protección Civil, la Escuela Estatal o de la acreditación de formación en materia de Protección Civil expedida por alguna Institución acreditada dentro del Sistema Educativo Nacional o por la Coordinación Estatal.		1	
j	Constancia del pago de derechos correspondiente para el trámite de obtención del registro, con una vigencia no mayor de 30 días hábiles en su realización.		1	
3	<b>Capacitador- (Persona Moral)</b>			
a	Solicitud de tramitación de registro.	1	1	
b	Cédula de Identificación Fiscal.		1	
c	Acta constitutiva y Poder Notarial del representante legal.		1	
d	Registro expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como Capacitador en temas relacionados con la Protección Civil.		1	
e	Contar con material didáctico para formación de instructores.		1	
f	Contenido temático, planes de lección y carga horaria de los temas que se pretendan impartir, mismo que no deberá ser menor a ocho horas para las lecciones teórico prácticas y, en el caso de conocimiento teórico, no deberá ser menor a 4 horas de acuerdo al tema a impartir.		1	
g	Constancia del pago de derechos correspondiente para el trámite de obtención del registro, con una vigencia no mayor de 30 días hábiles en su realización.	1		
4	<b>Capacitador- (Persona Física)</b>			
a	Solicitud de tramitación de registro.	1	1	
b	Identificación oficial vigente.		1	
c	Clave Única de Registro de Población.		1	
d	Cédula de Identificación Fiscal.		1	
e	Dos fotografías de frente, recientes, en tamaño infantil a color.	2		
f	Constancia de estudios que avale por lo menos el bachillerato o equivalente concluido.		1	
g	Registro expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como Capacitador en temas relacionados con la Protección Civil.		1	

h	Currículo integrado con constancias que acrediten una experiencia mínima de tres años y capacidad técnica en los temas a impartir.		1	
i	Contar con material didáctico para formación de instructores.		1	
j	Contenido temático, planes de lección y carga horaria de los temas que se pretendan impartir, mismo que no deberá ser menor a ocho horas para las lecciones teórico prácticas y, en el caso de conocimiento teórico, no deberá ser menor a 4 horas de acuerdo al tema a impartir.		1	
k	Constancia del pago de derechos correspondiente para el trámite de obtención del registro, con una vigencia no mayor de 30 días hábiles en su realización.	1		

**Costo y forma de determinar el monto:**



**Área de pago:**

Registro como Consultor, para la Elaboración de Programa Interno y Específico en Materia de Protección Civil 69.00 UMA (\$7,158.00). Registro como consultor, para la elaboración de estudios de vulnerabilidad y riesgos en materia de protección civil 89.00 UMA (\$ 9,233.00). Registro como Capacitador en Materia de Protección Civil 10.00 UMA, por tema (\$ 1,037.00). Registro y autorización de los libros bitácora 5.00 UMA (\$519.00)

\* Secretaría Hacienda del Estado de Morelos. [www.hacienda.morelos.gob.mx](http://www.hacienda.morelos.gob.mx)

**Abrir archivo adjunto:**

**Vigencia de la línea de captura para realizar el pago**

**Observaciones Adicionales:**

La documentación ingresada deberá ser validada por lo que, todos los documentos podrán ser requeridos en original, para su cotejo en el momento que así lo requiera la Coordinación Estatal. Una vez notificada la resolución favorable al trámite, el solicitante cuenta con 15 días hábiles para exhibir comprobante de derechos y recoger su Registro otorgado, en caso de omisión, el trámite será declarado nulo. El registro otorgado tiene una vigencia desde el día uno de su otorgamiento hasta el treinta y uno de diciembre del año fiscal en curso.

**CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:** *Cumplir con todos y cada uno de los requisitos.*

**Catálogo de Regulaciones:**

**FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:**

Artículos 1,2 fracción 1, 3 fracciones III, XVIII, LVIII, 4, 5 fracción I, II, 159 fracción I, 60 fracción II, 63 fracciones I y II, 64 fracción IV, 155, 158, 159, 161, 162, 163, 164, y demás relativos y aplicables de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos. concatenado con los Artículos 1, 2 fracción III, 3 fracción II, VI, VI, 4,6, 85, 153, 154,155,156,157,158,159,160, 161,162,163,164,165,166,167 del Reglamento de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos. Artículo 114 Quater 12, Quater 13, Quater 14, Quater 16 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. Artículos 5, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 1 y 2 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Morelos. Artículos 100 al 115 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos.

**PROTESTA CIUDADANA:**

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

**QUEJAS EN EL SERVICIO:** *Comisario Público de la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos Calle Aurora No. 26, Col. Maravillas. C.P. 62230. Cuernavaca, Morelos. Tels: (01 777) 100 05 14 y 100 05 18. Correo electrónico: [proteccion.civil@morelos.gob.mx](mailto:proteccion.civil@morelos.gob.mx)*

## **NOTA IMPORTANTE:**

\*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

\*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

\*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

